

**MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES OPERACIONES NACIONALES DE MERCADEO LTDA. (en
adelante “AGV” o “AGV OPEN MARKET”)**

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES	LJC-03-01
		FECHA:08/07/2026
CLASIFICACIÓN: JURIDICO		
ÍNDICE GENERAL 1. OBJETIVO. 2. CONTEXTO OPERATIVO Y ALCANCE DEL TRATAMIENTO. 3. AVISO DE PRIVACIDAD DE AGV OPEN MARKET. 4. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (PTD). 5. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS. 6. LINEAMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD (TECNOLÓGICA Y OPERATIVA). 7. CANALES DE COMUNICACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS (PQRS). 8. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y BIOMÉTRICOS. 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. 10. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS (NACIONAL E INTERNACIONAL). 11. TRATAMIENTO DE DATOS CON HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA). 12. LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES (BREACH NOTIFICATION). 13. LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA. 14. CAPACITACIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE DATOS PERSONALES. 15. REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA. 16. ANEXOS: HE3RRAMIENTAS DE IMPLEMENTACIÓN.		

Elaboró: D.F. GARZÓN Cargo: Coordinador Jurídico Fecha: 3 de julio de 2026	Revisó: O.I. JIMENEZ Cargo: Jefe Jurídico Colombia Fecha: 3 de julio de 2026	Aprobó: G. CAMERO.U Cargo: Gerente de Calidad y Director Técnico Fecha: 3 de julio de 2026	Página 2 de 18
---	---	---	----------------

1. OBJETIVO

Establecer y estandarizar el marco de actuación de **AGV OPEN MARKET** para la gestión integral de datos personales, garantizando el cumplimiento estricto de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y la Ley 2300 de 2023. Este manual tiene como fin consolidar los lineamientos técnicos, legales y operativos que permiten a la organización dar cumplimiento al principio de Responsabilidad Demostrada, asegurando que los titulares, responsables y encargados del tratamiento cuenten con una ruta clara para el ejercicio de sus derechos de *Habeas Data* bajo estándares superiores de seguridad, transparencia y excelencia en el servicio.

2. CONTEXTO OPERATIVO Y ALCANCE DEL TRATAMIENTO

AGV OPEN MARKET fundamenta su operación en un modelo de soluciones logísticas B2B (Business to Business). Nuestra actividad no está dirigida al consumidor final B2C (Business To Consumer), sino al fortalecimiento de la cadena de suministro de Personas Jurídicas. Por tanto, el tratamiento de datos se rige bajo una dualidad de roles estratégica:

- 2.1. Matriz de Clasificación-Rol de AGV frente al Dato.
- Esta matriz permite identificar rápidamente nuestra responsabilidad legal según la actividad desarrollada, asegurando que el tratamiento sea necesario y proporcional.

Actividad Desarrollada	Calidad de AGV OPEN MARKET	Justificación del Tratamiento
Servicios de Almacenamiento y Transporte	Encargado	Procesamos datos compartidos por el Cliente (responsable) para la ejecución logística, cotizaciones o legalización de negocios.
Gestión de Talento Humano (Contratación Directa)	Responsable	Administramos la información del personal vinculado directamente a nuestra nómina.
Gestión de Personal mediante Temporales (EST)	Encargado	Actuamos sobre la información suministrada por la empresa de servicios temporales para fines operativos.
Vinculación de Contratistas y Proveedores	Responsable	Recolectamos datos de representantes legales y titulares de cuentas para pagos y cumplimiento comercial.
Control de Acceso a Instalaciones	Responsable / Encargado	Identificamos a personas naturales que ingresan a nuestras sedes para garantizar la seguridad física y del inventario.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES		LJC-03-01
			FECHA:08/07/2026
CLASIFICACIÓN: JURIDICO			
NOTA DE CUMPLIMIENTO: En todos los casos donde se trate información Sensible (biometría o salud laboral), AGV garantiza la aplicación de protocolos de estricta confidencialidad, eliminando cualquier riesgo de discriminación o uso indebido.			
3. AVISO DE PRIVACIDAD DE AGV OPEN MARKET El presente Aviso de Privacidad informa sobre los términos y condiciones bajo los cuales AGV OPEN MARKET protege su información, en total alineación con nuestras Reglas: Finalidad, Necesidad, Autorización y Seguridad.			
3.1 Tratamiento y Finalidad: Realizamos operaciones de recolección, almacenamiento, uso y circulación de datos con el único propósito de cumplir nuestro objeto social y las obligaciones contractuales pactadas. Cada dato procesado responde a una finalidad previamente autorizada por usted o exigida por la ley.			
3.2 Derechos como Titular: El titular tiene el control total sobre su información. En cualquier momento podrá: – Acceder de forma gratuita a sus datos. – Actualizar o Rectificar información parcial, inexacta o incompleta. – Solicitar prueba de la autorización que nos otorgó. – Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato (siempre que no medie un deber legal o contractual de permanencia). – Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).			
3.3 Protección de Datos Sensibles y Menores: La entrega de datos sensibles o de niños y adolescentes es opcional. Informaremos previamente la finalidad de dicha recolección, y el titular (o su representante) podrá abstenerse de suministrarlos sin que ello afecte la prestación del servicio básico.			
3.4 Canales de Contacto: Para conocer nuestra Política de Tratamiento completa, visite nuestro portal web: www.agv.co o contáctenos directamente en el correo oficial: datos.personales@agv.co			
4. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (PTD) El compromiso de AGV OPEN MARKET es procesar los datos únicamente para los fines autorizados, bajo estrictos estándares de seguridad y legalidad. Para facilitar su aplicación, hemos categorizado nuestras finalidades en tres (3) ejes operativos:			
Elaboró: D.F. GARZÓN Cargo: Coordinador Jurídico Fecha: 3 de julio de 2026	Revisó: O.I. JIMENEZ Cargo: Jefe Jurídico Colombia Fecha: 3 de julio de 2026	Aprobó: G. CAMERO.U Cargo: Gerente de Calidad y Director Técnico Fecha: 3 de julio de 2026	Página 4 de 18

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES		LJC-03-01
CLASIFICACIÓN: JURIDICO			FECHA:08/07/2026
4.1 Gestión de Talento Humano y Seguridad Laboral: El tratamiento de la información en este ámbito comprende la ejecución de los procesos de selección, estudios de seguridad y verificación de antecedentes, así como la gestión de la vinculación contractual, la nómina, las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y los reportes tributarios, incluyendo la administración de los programas de salud ocupacional, exámenes médicos y planes de bienestar para el empleado y su grupo familiar, además de la expedición de certificaciones laborales y la gestión técnica del retiro definitivo del personal. 4.2 Excelencia Operativa y Relación B2B Dentro del marco de la excelencia operativa, el tratamiento de datos abarca la coordinación de la logística de transporte, despachos y entregas con terceros y destinatarios finales, la gestión integral de la facturación, cartera y pagos a proveedores, clientes y contratistas, así como la evaluación y calificación sistemática de proveedores y aliados comerciales, integrando además la realización de estudios de mercado, marketing y análisis económicos orientados específicamente a la optimización y mejora continua del servicio. 4.3 Gestión de Riesgos y Cumplimiento Legal En lo que respecta a la gestión de riesgos y cumplimiento legal, el tratamiento de la información se orienta a la prevención del fraude, el lavado de activos y la financiación del terrorismo mediante la consulta sistemática en listas restrictivas y centrales de riesgo, permitiendo además la atención oportuna de requerimientos emitidos por autoridades judiciales o administrativas, la administración eficiente de peticiones, quejas y reclamos (PQR), y el aseguramiento de la integridad física de las instalaciones y del personal a través de sistemas de videovigilancia y protocolos estrictos de control de acceso. 4.4 Cimiento Normativo: El sustento jurídico de esta política se fundamenta íntegramente en el marco legal colombiano vigente, partiendo del artículo 15 de la Constitución Política que consagra el derecho fundamental al Habeas Data, en armonía con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 como marco general de protección de datos personales y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 que reglamenta la recolección de información, la gestión de políticas y el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), integrando finalmente las disposiciones de la Ley 2300 de 2023 respecto a los estándares de protección al consumidor y las restricciones horarias establecidas para el contacto con los titulares.			
Elaboró: D.F. GARZÓN Cargo: Coordinador Jurídico Fecha: 3 de julio de 2026	Revisó: O.I. JIMENEZ Cargo: Jefe Jurídico Colombia Fecha: 3 de julio de 2026	Aprobó: G. CAMERO.U Cargo: Gerente de Calidad y Director Técnico Fecha: 3 de julio de 2026	Página 5 de 18

4.5 Alcance:

Esta política es de cumplimiento obligatorio para:

- Todos los colaboradores (administrativos y operativos).
- Contratistas y subcontratistas que actúen en nombre de **AGV**.
- Clientes, proveedores, visitantes y terceros que interactúen con nuestras bases de datos físicas o digitales.

4.6 Glosario Dinámico.

Para asegurar que todo el equipo hable el mismo lenguaje, definimos los conceptos esenciales:

Término	Definición Sencilla
Dato Personal:	Cualquier información que identifique a una persona (nombre, cédula, teléfono).
Dato Público:	Datos que no son privados (estado civil, profesión, datos en el RUT).
Dato Sensible:	Información íntima cuyo uso indebido puede generar discriminación (, salud, religión, orientación sexual).
Titular:	La persona dueña del dato (empleados, clientes, proveedores, destinatarios).
Autorización:	El "Sí" previo y expreso que nos da el titular para usar su información.
Tratamiento:	Cualquier acción con el dato: recogerlo, guardarlo, usarlo o borrarlo.
Responsable:	Quien decide qué hacer con la base de datos (AGV en procesos internos).
Encargado:	Quien procesa el dato por cuenta de otro (AGV en servicios logísticos).
Aviso de Privacidad:	El aviso corto que informa al titular sobre esta política.

4.7 CHECKLIST DE DEBERES DE AGV OPEN MARKET

4.7.1 Cuando **AGV** actúa como **RESPONSABLE** (Dueño de la información):

1. Solicitar Autorización: Guardar prueba del consentimiento del titular.
2. Informar la Finalidad: Decirle claramente al titular para qué usaremos su dato.
3. Garantizar Seguridad: Evitar que los datos se pierdan, roben o consulten sin permiso.
4. Tramitar PQR: Responder consultas y reclamos en los tiempos de ley.
5. Vigilar Encargados: Asegurarse de que los terceros que contratamos cuiden los datos.

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES	LJC-03-01
		FECHA:08/07/2026
CLASIFICACIÓN: JURIDICO		
6. Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD): Inscribir las bases de datos que contengan información personal ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y actualizar dicho registro anualmente, dentro de los plazos estipulados por la ley, así como cada vez que se presenten cambios sustanciales en las políticas de tratamiento o en la finalidad de las bases de datos. 4.7.2 Cuando AGV actúa como ENCARGADO (Procesador logístico): 1. Seguir Instrucciones: Tratar los datos según lo pactado con el cliente (Responsable). 2. Mantener Calidad: Actualizar o rectificar datos según lo solicitado por el Responsable. 3. Etiquetar Información: Si un dato está en discusión judicial, poner la nota: "Información en discusión". 4. Reportar Incidentes: Informar a la SIC y al Responsable si hay una vulneración de seguridad. 4.8 ESTÁNDARES DE CONTACTO Y PROTECCIÓN A LA INTIMIDAD (LEY 2300 DE 2023) En cumplimiento de la Ley 2300 de 2023, AGV OPEN MARKET adopta los siguientes compromisos para garantizar el derecho a la intimidad de los titulares (empleados, contactos de clientes, proveedores y otros), restringiendo cualquier comunicación con fines comerciales, publicitarios o de cobranza a los siguientes parámetros: 4.8.1 Horarios de Contacto: Las comunicaciones solo se realizarán en días hábiles, de lunes a viernes entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., y los sábados de 8:00 a. m. a 3:00 p. m. Se prohíbe explícitamente cualquier contacto los domingos y días festivos. 4.8.2 Frecuencia Restringida: El contacto con el titular se limitará a una (1) sola vez por semana por el mismo hecho o motivo, independientemente de si se utilizan diversos canales (correo, llamada, SMS, etc.). 4.8.3 Respeto al Canal Preferido: Se priorizará el uso de los canales de comunicación que el titular haya autorizado expresamente o aquellos que guarden relación directa con el objeto del contrato B2B. 4.8.4 Prohibición de Contacto a Terceros: En gestiones de cobranza o seguimiento administrativo, AGV OPEN MARKET se abstendrá de contactar a referencias personales, familiares o laborales que no sean deudores o codeudores de la obligación.		
Elaboró: D.F. GARZÓN Cargo: Coordinador Jurídico Fecha: 3 de julio de 2026	Revisó: O.I. JIMENEZ Cargo: Jefe Jurídico Colombia Fecha: 3 de julio de 2026	Aprobó: G. CAMERO.U Cargo: Gerente de Calidad y Director Técnico Fecha: 3 de julio de 2026
Página 7 de 18		

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES	LJC-03-01 FECHA:08/07/2026
CLASIFICACIÓN: JURIDICO		
5 DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, AGV OPEN MARKET garantiza a los titulares de la información el ejercicio pleno de los siguientes derechos fundamentales: 5.1 Consultar y acceder de manera gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por parte de la compañía, garantizando que el titular conozca la información que reposa en nuestras bases de datos. 5.2 Conocer, actualizar y corregir su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido debidamente autorizado por el titular. 5.3 Solicitar prueba de la autorización otorgada a AGV OPEN MARKET para el tratamiento de sus datos, salvo en los casos en que la ley exceptúe este requisito (como en el caso de datos de naturaleza pública). 5.4 Ser informado por la organización, previa solicitud, respecto al uso efectivo, las finalidades y los encargados a los que se les ha compartido su información personal. 5.5 Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por infracciones a la ley de protección de datos personales y demás normas que la modifiquen o adicionen. 5.6 Solicitar la eliminación de sus datos o revocar la autorización otorgada cuando el titular considere que en el tratamiento no se han respetado los principios, derechos y garantías constitucionales. Nota: La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de la compañía (ej. relación laboral o registros contables obligatorios). 6 LINEAMIENTOS GENERALES DE SEGURIDAD (TECNOLÓGICA Y OPERATIVA) Para garantizar un entorno de procesamiento seguro, AGV OPEN MARKET establece los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento para todo el personal y terceros vinculados: 6.1 Almacenamiento en Medios Autorizados: El resguardo de datos personales se realizará exclusivamente en las plataformas y medios tecnológicos autorizados por la compañía, los cuales cuentan con controles de seguridad diseñados para mitigar riesgos de pérdida, alteración o acceso no autorizado. 6.2 Transferencia Segura de Información: Toda circulación o transferencia de datos personales debe ejecutarse a través de canales tecnológicos cifrados y aprobados, asegurando la confidencialidad de la información desde su origen hasta su destino.		

Elaboró: D.F. GARZÓN Cargo: Coordinador Jurídico Fecha: 3 de julio de 2026	Revisó: O.I. JIMENEZ Cargo: Jefe Jurídico Colombia Fecha: 3 de julio de 2026	Aprobó: G. CAMERO.U Cargo: Gerente de Calidad y Director Técnico Fecha: 3 de julio de 2026	Página 8 de 18
--	--	--	-----------------------

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES	LJC-03-01 FECHA:08/07/2026
CLASIFICACIÓN: JURIDICO		
6.3 Integridad del Sistema de Seguridad: La gestión de datos personales está supeditada a la Política de Seguridad de la Información y a la Norma de Clasificación de Información de AGV OPEN MARKET, documentos que forman parte integral de este manual. 6.4 Control de Acceso por Perfiles: Se implementarán perfiles de usuario únicos y personalizados para el acceso a equipos y bases de datos. El acceso se habilitará bajo el principio de "necesidad de conocer", estrictamente de acuerdo con el cargo y las funciones del colaborador. 6.5 Evolución de Mecanismos de Protección: La compañía se reserva la facultad de implementar y actualizar constantemente los mecanismos de seguridad técnica para responder a nuevas amenazas o avances tecnológicos en la protección de datos. 6.6 Documentación Operativa: Cada proceso dentro de la operación logística establecerá y documentará las medidas de seguridad específicas para los datos bajo su custodia, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de los protocolos establecidos. 6.7 Blindaje Contractual: Todo contrato gestionado incluirá, tras un análisis de riesgo, cláusulas de confidencialidad y la obligación de cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en formatos físicos o digitales. 6.8 Disposición Final y Destrucción Segura: La eliminación de medios físicos o electrónicos se realizará mediante métodos que impidan la reconstrucción o recuperación de la información. Este proceso requiere: – Validación previa de que no exista una obligación legal de conservación. – Registro de trazabilidad liderado por el responsable asignado. – Certificación de destrucción segura, tanto en instalaciones propias como en poder de terceros. 6.9 Clasificación de Seguridad basada en Riesgo: AGV OPEN MARKET categoriza el tratamiento de los datos según su nivel de criticidad para aplicar medidas proporcionales: – Nivel de Riesgo Normal: Se aplican las medidas de protección estándar que la compañía utiliza para resguardar su información de carácter público. – Nivel de Riesgo Medio: Además de las medidas del nivel normal, se establecen controles de acceso restringido para que solo personas determinadas, según su rol y necesidad operativa, puedan tratar la información. – Nivel de Riesgo Alto: Datos sometidos a medidas de seguridad reforzadas que garantizan una confidencialidad total y acceso estrictamente limitado mediante protocolos de autenticación avanzada.		

Elaboró: D.F. GARZÓN Cargo: Coordinador Jurídico Fecha: 3 de julio de 2026	Revisó: O.I. JIMENEZ Cargo: Jefe Jurídico Colombia Fecha: 3 de julio de 2026	Aprobó: G. CAMERO.U Cargo: Gerente de Calidad y Director Técnico Fecha: 3 de julio de 2026	Página 9 de 18
--	--	--	--

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES	LJC-03-01 FECHA:08/07/2026
CLASIFICACIÓN: JURIDICO		
NOTA: Independientemente del nivel de riesgo, es obligatorio el uso de medios tecnológicos institucionales que garanticen que el tratamiento se ajusta exclusivamente a la finalidad autorizada por el titular.		
7 CANALES DE COMUNICACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS (PQRS)		
AGV OPEN MARKET ha dispuesto canales oficiales y especializados para que los titulares puedan gestionar consultas, reclamos o ejercer cualquiera de sus derechos de <i>Habeas Data</i>, así como para solicitar información adicional sobre esta política y sus anexos:		
7.1 Canal Digital (Correo Electrónico): Es el medio principal y preferente para la recepción de solicitudes. Los titulares deben dirigir sus comunicaciones a: datos.personales@agv.co		
7.2 Portal Web Institucional: La Política de Tratamiento de Datos y el Aviso de Privacidad permanente pueden ser consultados en: www.agv.co		
7.3 Oficial de Protección de Datos Personales: AGV OPEN MARKET designará a un funcionario para vigilar el cumplimiento de este manual, quien a su vez liderará la gestión de cualquier asunto relacionado con el tratamiento de la información.		
7.4 Atención Física (Radicación): Los titulares podrán radicar sus solicitudes por escrito en el domicilio principal y sede administrativa de AGV OPEN MARKET, dirigidas al Departamento Jurídico.		
7.5 Procedimiento y Tiempos de Respuesta: Todo trámite de consulta o reclamo se ejecutará bajo los lineamientos detallados en el Anexo No. 3 (Manual de Procedimiento de Reclamos) adjunto a este documento, el cual garantiza:		
7.6 Consultas: Respuesta en un término máximo de diez (10) días hábiles.		
7.7 Reclamos: Resolución en un término máximo de quince (15) días hábiles.		
8 TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y BIOMÉTRICOS		
AGV OPEN MARKET reconoce que los datos sensibles son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación. Por regla general, la compañía prohíbe su tratamiento, salvo en las siguientes excepciones legales:		
8.1 Consentimiento Explícito: Cuando el titular otorga su autorización expresa para dicho tratamiento, habiendo sido informado previamente de que, por tratarse de datos sensibles, no está obligado a suministrarlos.		
8.2 Interés Vital: Cuando el tratamiento sea indispensable para salvaguardar la vida o integridad física del titular y este se encuentre incapacitado; en tal caso, la autorización será impartida por sus representantes legales.		

Elaboró: D.F. GARZÓN Cargo: Coordinador Jurídico Fecha: 3 de julio de 2026	Revisó: O.I. JIMENEZ Cargo: Jefe Jurídico Colombia Fecha: 3 de julio de 2026	Aprobó: G. CAMERO.U Cargo: Gerente de Calidad y Director Técnico Fecha: 3 de julio de 2026	Página 10 de 18
--	--	--	--

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES		LJC-03-01
			FECHA:08/07/2026
CLASIFICACIÓN: JURIDICO			
8.3 Procesos Judiciales: Cuando la información sea requerida para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en curso de un proceso judicial. 8.4 Fines Estadísticos o Científicos: Cuando se requiera para fines históricos o de investigación, caso en el cual se aplicarán protocolos de anonimización para suprimir la identidad de los titulares. 8.5 Protocolo para Datos Biométricos y Seguridad física: Para los casos en que se requiere de estándares de seguridad y verificación, AGV OPEN MARKET podrá recolectar datos biométricos (huellas dactilares, registro fotográfico y reconocimiento facial) de empleados, contratistas y visitantes bajo los siguientes lineamientos: – La recolección de datos biométricos tiene como finalidad exclusiva la identificación plena de las personas, el control de acceso a las instalaciones, el monitoreo y vigilancia de los Centros de Distribución (CEDI) y la protección de los bienes y el personal de la empresa, asegurando siempre el cumplimiento de las obligaciones legales y la correcta prestación del servicio; para ello, la compañía informará a través de sus formatos de autorización que la entrega de estos datos es facultativa, implementando medidas de cifrado y acceso restringido para garantizar que la información de salud, biometría o ideologías sea tratada con absoluta reserva y bajo ninguna circunstancia sea utilizada para fines discriminatorios.			
9 TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES En AGV OPEN MARKET, el tratamiento de datos personales de menores de edad se considera excepcional y se rige por un compromiso de protección reforzada. La compañía asegura que cualquier actividad de tratamiento cumpla con los requisitos de ley y el respeto a los derechos prevalentes de los menores bajo los siguientes lineamientos:			
9.1 Interés Superior y Prevalencia de Derechos: Todo tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes responderá y respetará el interés superior de los mismos, asegurando que se garantice el ejercicio de sus derechos fundamentales sin excepción. 9.2 Naturaleza de los Datos: De acuerdo con la normativa vigente, la compañía solo tratará datos de menores que sean de naturaleza pública, o aquellos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de obligaciones legales (como afiliaciones a seguridad social, cajas de compensación o seguros de vida para el núcleo familiar del empleado). 9.3 Autorización de Representantes Legales: El tratamiento debe contar con la autorización previa, expresa e informada del padre, madre o tutor legal del menor. En el momento de la recolección, AGV OPEN MARKET informará la finalidad del tratamiento y el carácter facultativo de la entrega de datos sensibles. 9.4 Derecho a ser Escuchado: En la medida de lo posible y dependiendo de la madurez y autonomía del menor, se tendrá en cuenta su opinión respecto al tratamiento de sus datos, valorando su derecho a la participación.			
Elaboró: D.F. GARZÓN Cargo: Coordinador Jurídico Fecha: 3 de julio de 2026	Revisó: O.I. JIMENEZ Cargo: Jefe Jurídico Colombia Fecha: 3 de julio de 2026	Aprobó: G. CAMERO.U Cargo: Gerente de Calidad y Director Técnico Fecha: 3 de julio de 2026	Página 11 de 18

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES	LJC-03-01 FECHA:08/07/2026
CLASIFICACIÓN: JURIDICO		
9.5 Seguridad Reforzada: Los datos de menores almacenados en nuestras bases de datos cuentan con niveles de acceso restringido y medidas de seguridad técnicas que impiden su uso para fines distintos a los estrictamente autorizados por sus representantes. 9.6 Aplicación Práctica en la Operación: En el día a día de la organización, este tratamiento se limita principalmente a la gestión de Talento Humano, específicamente para: – Afiliaciones a EPS y ARL del grupo familiar. – Gestión de beneficios de la Caja de Compensación Familiar. – Programas de bienestar e integración organizados por la compañía para las familias de los colaboradores.		
10 TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS (NACIONAL E INTERNACIONAL) AGV OPEN MARKET, en el desarrollo de su objeto social y para garantizar la excelencia operativa, podrá realizar operaciones de transferencia y transmisión de datos personales bajo los siguientes lineamientos de seguridad y legalidad: 10.1 Transmisión de Datos (Encargados): Cuando la compañía requiera que un tercero procese información por su cuenta (ej. proveedores de software, empresas de servicios temporales o de seguridad), se formalizará un Contrato de Transmisión de Datos. Este documento obligará al tercero a implementar medidas de seguridad equivalentes a las de AGV, tratar la información únicamente para el fin contratado y abstenerse de usarla para propósitos propios. 10.2 Transferencia de Datos (Responsables): En los casos en que se envíe información a otro responsable del tratamiento (ej. entidades financieras o autoridades), AGV se asegurará de contar con la autorización previa del titular o que la operación esté amparada bajo una obligación legal o contractual clara, garantizando que el receptor se comprometa a salvaguardar el derecho de Habeas Data. 10.3 Circulación Internacional de Datos: Se prohíbe el envío de datos personales a países que no cuenten con niveles adecuados de protección de datos según los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio, salvo que se trate de excepciones legales como transferencias bancarias, cumplimiento de contratos internacionales o que el titular lo haya autorizado expresamente. 10.4 Estándares de Seguridad en la Nube: Si el almacenamiento o tratamiento de los datos se realiza en servicios de computación en la nube (Cloud Computing), AGV verificará que el proveedor cumpla con certificaciones internacionales de seguridad y que el acceso a la información esté cifrado y restringido únicamente a personal autorizado de la compañía. 10.5 Proveedores Externos La compañía verificará previamente que los proveedores tecnológicos que participen en el tratamiento de datos personales cuenten con medidas de		

Elaboró: D.F. GARZÓN Cargo: Coordinador Jurídico Fecha: 3 de julio de 2026	Revisó: O.I. JIMENEZ Cargo: Jefe Jurídico Colombia Fecha: 3 de julio de 2026	Aprobó: G. CAMERO.U Cargo: Gerente de Calidad y Director Técnico Fecha: 3 de julio de 2026	Página 12 de 18
--	--	--	---

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES	LJC-03-01
		FECHA:08/07/2026
CLASIFICACIÓN: JURIDICO		
seguridad apropiadas y con instrumentos jurídicos que permitan la transferencia internacional de datos cuando aplique. La gestión de estos procesos se realizará bajo una política de transparencia absoluta, donde AGV OPEN MARKET supervisará de manera periódica que los terceros con quienes se comparte información mantengan la integridad y confidencialidad de los activos de datos, asegurando que la responsabilidad demostrada de la organización se extienda a toda la red de aliados y proveedores involucrados en la operación logística. 11 TRATAMIENTO DE DATOS CON HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) En respuesta a la integración de nuevas tecnologías y herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en nuestras operaciones logísticas y administrativas, AGV OPEN MARKET reafirma su compromiso con la protección de la información. Garantizamos que el tratamiento de datos personales en estos entornos tecnológicos se ejecutará con estricto apego a los principios constitucionales y a la normatividad legal vigente, fundamentándose en las siguientes directrices: 11.1 Transparencia: Nos comprometemos a informar de manera clara y oportuna a los titulares cuando sus datos personales sean procesados a través de sistemas de IA. Esta medida aplica, de manera especial, cuando dichos procesos impliquen la creación de perfiles (<i>profiling</i>) destinados a la evaluación del desempeño interno o a la calificación de terceros. 11.2 Supervisión Humana: Ninguna decisión que genere efectos jurídicos o que impacte significativamente los derechos, las condiciones laborales o la prestación de servicios a los titulares, será delegada de forma exclusiva a procesos automatizados. Toda resolución de esta naturaleza estará siempre sujeta a una rigurosa revisión, validación y control humano previo a su ejecución. 11.3 Evaluación de Riesgos y Privacidad: Toda implementación de soluciones basadas en IA estará precedida por una exhaustiva evaluación de riesgos. Este análisis permitirá validar la necesidad, proporcionalidad y legitimidad del tratamiento de los datos. De igual forma, se adoptarán medidas preventivas enfocadas en la minimización de la información, la seguridad cibernética, la mitigación de sesgos discriminatorios y la defensa inquebrantable de los derechos de los titulares. 11.4 Cumplimiento y Régimen Disciplinario: El uso de herramientas de Inteligencia Artificial por parte de nuestros colaboradores deberá alinearse estrictamente con las políticas internas de protección de datos, seguridad de la información y uso aceptable de las tecnologías. Cualquier		

Elaboró: D.F. GARZÓN Cargo: Coordinador Jurídico Fecha: 3 de julio de 2026	Revisó: O.I. JIMENEZ Cargo: Jefe Jurídico Colombia Fecha: 3 de julio de 2026	Aprobó: G. CAMERO.U Cargo: Gerente de Calidad y Director Técnico Fecha: 3 de julio de 2026	Página 13 de 18
---	---	---	-------------------------------

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES	LJC-03-01 FECHA:08/07/2026
CLASIFICACIÓN: JURIDICO		
inobservancia de estas disposiciones facultará a la Compañía para aplicar las medidas disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. 11.5 Privacidad desde el Diseño: Concebimos la privacidad como un pilar estructural. Por ello, cualquier nueva integración de IA en los procesos corporativos exigirá un análisis desde su etapa de diseño, garantizando por defecto la minimización en la captura de datos y la prevención técnica de algoritmos que puedan perpetuar sesgos o discriminación. 11.6 Uso Seguro y Optimización de Procesos: La Compañía avala el empleo de asistentes de Inteligencia Artificial como instrumentos legítimos para la optimización operativa, la redacción documental y la estructuración técnica o jurídica. No obstante, el manejo de información a través de estas vías se realizará con irrestricto cumplimiento de este manual y del marco legal aplicable. 11.7 Herramientas Autorizadas y Confidencialidad Corporativa: Para preservar la integridad de nuestra gestión, el personal deberá utilizar única y exclusivamente aquellas plataformas de IA que hayan sido previamente verificadas y autorizadas por la organización. En consecuencia, existe una prohibición expresa de cargar información confidencial, estratégica o datos personales en herramientas tecnológicas que carezcan de la aprobación oficial de la Compañía.		
12 LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE INCIDENTES (BREACH NOTIFICATION) Se considera un incidente de seguridad cualquier evento que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales tratados por AGV OPEN MARKET. Ante la detección de una vulneración, la compañía activará el siguiente protocolo de respuesta inmediata: 12.1 Detección y Reporte Interno: Cualquier colaborador o tercero que identifique un posible incidente (ej. pérdida de una planilla física, acceso no autorizado al WMS o recepción de correos sospechosos) deberá reportarlo de inmediato al Oficial de Protección de Datos y al Departamento de Tecnología. 12.2 Evaluación de Impacto: El Comité de Seguridad (Jurídico y Tecnología) analizará la magnitud del evento, identificando el tipo de datos comprometidos, el número de titulares afectados y el nivel de riesgo para sus derechos fundamentales. 12.3 Contención y Mitigación: Se ejecutarán acciones técnicas inmediatas para detener la brecha, tales como el cambio de credenciales, el aislamiento de servidores afectados o la recuperación de archivos físicos, con el fin de minimizar el impacto. 12.4 Notificación a la Autoridad (SIC): En cumplimiento del Decreto 1074 de 2015, AGV OPEN MARKET reportará el incidente a la Superintendencia de Industria y Comercio a través del		

Elaboró: D.F. GARZÓN Cargo: Coordinador Jurídico Fecha: 3 de julio de 2026	Revisó: O.I. JIMENEZ Cargo: Jefe Jurídico Colombia Fecha: 3 de julio de 2026	Aprobó: G. CAMERO.U Cargo: Gerente de Calidad y Director Técnico Fecha: 3 de julio de 2026	Página 14 de 18
--	--	--	------------------------

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES	LJC-03-01 FECHA:08/07/2026
CLASIFICACIÓN: JURIDICO		
Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que se detectó la vulneración. 12.5 Comunicación a los Titulares: Si el incidente representa un riesgo significativo para los titulares (ej. filtración de datos financieros o sensibles), la compañía les informará de manera clara y oportuna sobre lo sucedido y las medidas que deben tomar para protegerse. 12.6 Cierre y Plan de Mejora: Una vez controlada la situación, se realizará un informe de "lecciones aprendidas" para ajustar los controles de seguridad y prevenir la repetición de eventos similares, dejando constancia documental en el historial de cumplimiento del sistema. Este protocolo garantiza que AGV OPEN MARKET actúe con transparencia y diligencia profesional ante situaciones de crisis, priorizando siempre la protección del titular y el cumplimiento de los términos legales de notificación, reforzando así nuestro principio de Responsabilidad Demostrada. 13 LINEAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA AGV OPEN MARKET utiliza sistemas de videovigilancia y circuitos cerrados de televisión (CCTV) como herramienta estratégica para la seguridad de las instalaciones, la protección de los activos de nuestros clientes y la integridad del personal. El tratamiento de estas imágenes se rige por los siguientes protocolos: 13.1 Finalidad Específica: Las imágenes y videos captados se utilizarán exclusivamente para fines de seguridad física, control de acceso a áreas restringidas, prevención de riesgos laborales y supervisión de la correcta ejecución de los procesos logísticos y de transporte. En ningún caso se utilizarán para fines que vulneren la intimidad o dignidad de las personas. 13.2 Deber de Información: En cada uno de los accesos y puntos críticos monitoreados de AGV OPEN MARKET, se instalarán avisos de "Zona Videovigilada" visibles y claros. Estos carteles informarán sobre la existencia del sistema, la finalidad del monitoreo y los canales oficiales para ejercer el derecho de Habeas Data. 13.3 Áreas de Privacidad: Se prohíbe estrictamente la instalación de cámaras de vigilancia en zonas donde los titulares esperan un nivel razonable de privacidad, tales como baños, vestuarios, zonas de descanso privado o áreas de lactancia. 13.4 Acceso y Custodia Restringida: El acceso a las grabaciones y centros de monitoreo está limitado exclusivamente al personal de seguridad autorizado y al Oficial de Protección de Datos. La información está protegida mediante claves de acceso cifradas y registros de auditoría para evitar su manipulación o duplicación no autorizada. 13.5 Tiempo de Almacenamiento: Las grabaciones se conservarán por un periodo máximo de treinta (30) días calendario, tras los cuales se procederá a su borrado automático o		

Elaboró: D.F. GARZÓN Cargo: Coordinador Jurídico Fecha: 3 de julio de 2026	Revisó: O.I. JIMENEZ Cargo: Jefe Jurídico Colombia Fecha: 3 de julio de 2026	Aprobó: G. CAMERO.U Cargo: Gerente de Calidad y Director Técnico Fecha: 3 de julio de 2026	Página 15 de 18
--	--	--	------------------------

	MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DATOS PERSONALES		LJC-03-01
			FECHA:08/07/2026
CLASIFICACIÓN: JURIDICO			
sobreescritura, salvo cuando la información deba ser conservada como prueba en un proceso administrativo, judicial o laboral en curso. 13.6 Entrega de Imágenes a Terceros: AGV OPEN MARKET solo entregará copias de grabaciones ante requerimientos judiciales o administrativos de autoridades competentes. Si un titular solicita ver su propia imagen, la compañía aplicará técnicas de difuminación (blurring) sobre los rostros de terceros para proteger la privacidad de otras personas presentes en el video.			
14 CAPACITACIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE DATOS PERSONALES AGV OPEN MARKET reconoce que la cultura de privacidad es la primera barrera de defensa para proteger la información. Por ello, establece un Programa Permanente de Capacitación y Sensibilización bajo los siguientes lineamientos:			
14.1 Alcance Obligatorio: Todo el personal de la compañía, sin importar su nivel jerárquico o tipo de vinculación (directo, temporal o contratista), tiene la obligación de participar en las jornadas de formación sobre protección de datos personales. 14.2 Capacitación de Inducción: Todo nuevo colaborador recibirá, como parte de su proceso de ingreso, una sesión formativa sobre este manual, el Aviso de Privacidad y sus deberes específicos frente a la información que manejará en su cargo. 14.3 Programa de Reentrenamiento Anual: Se realizará al menos una capacitación general anual para actualizar al personal sobre cambios normativos (ej. Ley 2300 de 2023), nuevos riesgos de ciberseguridad y refuerzo de los protocolos de atención de PQRS. 14.4 Formación Especializada: El Oficial de Protección de Datos y las áreas críticas (Tecnología, Jurídico, Recursos Humanos y Seguridad Física) recibirán capacitaciones técnicas profundas sobre gestión de incidentes, auditoría de bases de datos y seguridad de la información. 14.5 Evidencia de Cumplimiento: Para efectos de auditorías internas y externas, se conservará el registro físico o digital de cada capacitación, incluyendo: – Listado de asistencia firmado. – Temario desarrollado. – Resultado de la evaluación de conocimiento cuando aplique (se requiere un puntaje mínimo aprobatorio). 14.6 Cultura de Prevención: La compañía mantendrá una estrategia de comunicación continua mediante boletines informativos, protectores de pantalla, carteleras en los CEDI y recordatorios digitales para mantener vigente el compromiso con la privacidad en el día a día.			
15 REGISTRO DE ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA La presente política es un documento dinámico que se ajustará ante cambios en la operación de la compañía o modificaciones en el marco legal colombiano.			
Elaboró: D.F. GARZÓN Cargo: Coordinador Jurídico Fecha: 3 de julio de 2026	Revisó: O.I. JIMENEZ Cargo: Jefe Jurídico Colombia Fecha: 3 de julio de 2026	Aprobó: G. CAMERO.U Cargo: Gerente de Calidad y Director Técnico Fecha: 3 de julio de 2026	Página 16 de 18

- 15.1 Seguimiento Histórico y Control de Cambios: **AGV OPEN MARKET** mantendrá un registro de todas las versiones de este manual. Cada modificación será documentada en la tabla de control de cambios, especificando la fecha, el responsable de la actualización y un resumen del ajuste realizado.
- 15.2 Revisión Periódica: El Oficial de Protección de Datos, en conjunto con el área de Calidad, realizará una revisión integral de este manual al menos una vez al año, o de manera extraordinaria cuando la Superintendencia de Industria y Comercio emita nuevas directrices que afecten la operación logística.
- 15.3 Vigencia de las Bases de Datos: Los datos personales tratados por la organización permanecerán en nuestras bases de datos: mientras sean necesarios para cumplir con la finalidad con los siguientes criterios:

Tipo de información	Conservación mínima
Laboral	Según legislación laboral y de seguridad social
Contable	Según legislación tributaria y comercial
CCTV	30 días
PQR	5 años
Contratos	Vigencia contractual + término legal aplicable

- 15.4 Vigencia de la Política: Esta versión del manual entra en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia y sustituye cualquier disposición anterior emitida por la compañía.

CLASIFICACIÓN: JURIDICO

16. ANEXOS

CÓDIGO	NOMBRE	TIPO	ESTADO
ANEXO 1	Formato Único de Autorización (Empleados/Contratistas)	FISICO/ DIGITAL	VIGENTE
ANEXO 2	Modelo de Aviso de Privacidad	FISICO/ DIGITAL	VIGENTE
ANEXO 3	Modelo de Aviso de Privacidad	FISICO/ DIGITAL	VIGENTE
ANEXO 4	Acta de Destrucción Segura de Información	FISICO/ DIGITAL	VIGENTE
ANEXO 5	Cláusula Estándar de Protección de Datos para Contratos	FISICO/ DIGITAL	VIGENTE

Elaboró:

D.F. GARZÓN
Cargo: Coordinador Jurídico
Fecha: 3 de julio de 2026

Revisó:

O.I. JIMENEZ
Cargo: Jefe Jurídico Colombia
Fecha: 3 de julio de 2026

Aprobó:

G. CAMERO.U
Cargo: Gerente de Calidad y Director Técnico
Fecha: 3 de julio de 2026